	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

No 118

PARA: ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, ARL, EAPB, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, TRABAJADORES DE LA SALUD EN GENERAL Y TRABAJADORES OPERADORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS,

DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN SALUD PÚBLICA

FECHA: ABRIL 13 DE 2020

La Gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, teniendo en cuenta que según los reportes oficiales del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al día 12 de abril de 2020, siendo las 6:00 de tarde, se reportan 38 casos positivos para COVID-19 en el Departamento de Nariño, que según el municipio de procedencia se registran: 11 casos son de Pasto, 17 de Ipiales, 3 de Cumbal, 4 de Tumaco, 1 de Contadero, 1 de La Unión y 1 de Cumbitara, y que según reporte de la Oficina de vigilancia epidemiológica del IDSN, los casos con origen no identificado superan el 10% del total de casos del departamento, lo cual implica que se pasa de la fase de contención a la fase de mitigación.

Además, teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020, calificó el coronavirus COVID-19 como una pandemia, que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No 385 del 12 de marzo del 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID -19 y adoptó medidas para hacer frente al virus; que conforme a circular 005 del 11 de febrero del 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento de Nariño como entidad territorial debe adelantar acciones en las etapas de prevención, contención y mitigación, en relación con los casos de Infección Respiratoria Aguda por Coronavirus; que mediante directiva No 006 de 10 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación exhorta a las entidades territoriales a implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los casos de COVID-19 dentro de su jurisdicción, de conformidad con las competencia dadas en la circular 005 del 2020; que el Presidente de la Republica, mediante Decreto No 417 de 17 de marzo de 2020, declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional y que el Gobernador de Nariño, expidió el Decreto No 155 de 17 de marzo de 2020, por medio del cual declara la Calamidad Publica en el Departamento de Nariño por el periodo de seis (6) meses y se ordena la elaboración de un plan de acción específico por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, para atender la crisis y superar la emergencia suscitada por el Coronavirus COVID-19.



Por todo lo anterior y por ser la pandemia por infección del virus SARS-CoV-2 (COVID19), una Enfermedad de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII, y por el alto riesgo epidemiológico al que se encuentra expuesta la población del departamento de Nariño, tanto por casos importados como por cercanía geográfica con zonas de detección y de circulación del virus SARS-CoV-2, destacando la frontera con el Ecuador, y con el objeto de fortalecer las acciones para la vigilancia epidemiológica, y preparación para la respuesta, se declara para el departamento de Nariño **ALERTA NARANJA EN SALUD PÚBLICA**.

El nivel de ALERTA NARANJA EN SALUD PÚBLICA implica que es fundamental detener el riesgo de propagación acelerado de la pandemia por el COVID19 y para ello se deben instrumentar medidas, según las competencias de cada administración municipal, entidad, agremiación o sector en general, de acuerdo con la normatividad, lineamientos y directrices dados por las autoridades competentes del nivel nacional, regional y local, por lo cual se exhorta a los diferentes Comités Locales Para la Gestión del Riesgo, y a los Comités Hospitalarios de Emergencias, activar los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI), así como también la activación de los componentes de conocimiento, preparación y respuesta de los diferentes planes como: Plan de Respuesta del Sector Salud, Planes Hospitalarios de Emergencias y Planes de Contingencia Hospitalaria Específicos para la contingencia de la pandemia por el COVID-19, con especial atención a la delimitación y preparación de zonas de expansión hospitalaria, aprovisionamiento de bienes, insumos, elementos de protección personal, oxígeno, medicamentos, capacitación del personal, despliegue de protocolos, guías, normas, documentos, circulares que pueden ser consultados en la siguiente ruta de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social [Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Salud Pública - Ministerio > Prevención enfermedades transmisibles > CORONAVIRUS \(COVID-19\)](#) o siguiendo el link :- <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

Se destaca que la pandemia originada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo con las condiciones propias en el territorio, requieren la implementación de las actividades desde las diferentes fases en que se encuentre la contingencia:

- ❖ FASE 1 EXISTENTE: Verificación y fortalecimiento de la Capacidad de infraestructura física instalada existente
- ❖ FASE 2 OPTIMIZACIÓN: Cuando se requiera mejorar la capacidad instalada existente.
- ❖ FASE 3 AMPLIACIÓN: En casos de redireccionamiento de la capacidad instalada, para ampliar las áreas de atención, incluida la conversión de camas.
- ❖ FASE 4 CRITICA: Uso de infraestructura en salud que se encuentre cerrada o sin utilización u hoteles. Expansión a otras infraestructuras no destinadas a salud existentes

También resaltamos las acciones que los diferentes actores del sistema de salud deben desarrollar o implementar para responder a la pandemia generada por SARS-COV-2 (COVID19):

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013


Página 3 de 6

OBJETIVO	ACCIÓN	RESPONSABLE	F1 EXISTENTE	F2 OPTIMIZACIÓN	F3 AMPLIACIÓN	F4 CRÍTICA
Prevenir transmisión cruzada en instituciones de salud	Aislamiento de circuitos de acceso y ambientes para la atención en salud de casos de personas en riesgo de infección y con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19) (incluye salas de espera y consultorios).	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Procedimiento de solicitud de consulta o atenciones en salud o trámites administrativos mediante vía telefónica o mediante comunicación electrónica.	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Definición o segmentación de puntos de atención (sedes) para la atención de paciente respiratorio ambulatorio / hospitalario.	Prestador		X	X	X
	Restricción de acompañantes en los servicios de consulta externa, urgencias y salas de procedimientos.	Prestador	X	X	X	X
	Restricción total de acompañantes de paciente adulto a servicios de consulta externa y urgencias (se excluye realización de procedimientos).	Prestador	X	X	X	X
	Suspensión de servicio odontológico no urgente	EAPB -DTS - Prestador	X	X	X	X
	Restricción de visitas a servicios de internación	Prestador	X	X	X	X
	Reporte de caso sospechoso	Prestador	X	X	X	X
	Seguimiento telefónico, virtual o domiciliario por personal de salud o personal de apoyo entrenado.	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Geo referenciación y adscripción de la población afiliada a Equipos Multidisciplinarios para la Salud (EMS) de la Red de Prestadores, para gestión del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) que incluye actividades en el domicilio, intervenciones básicas, y mecanismos de seguimiento del nivel de riesgo, vinculación de gestores comunitarios en salud, entre otros	EAPB Prestador	X	X	X	X
Fortalecimiento de atenciones en salud por telemedicina y telesalud en el marco de la emergencia por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador	X	X	X	X	



	Atención domiciliaria para población en aislamiento preventivo.	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Atención domiciliaria a pacientes con mayor riesgo de complicación (adultos mayores, inmunodeprimidos, patologías crónicas, entre otras) con la infección por SARS-CoV-2 (COVID-19).	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Implementación de suministro de medicamentos en el domicilio a población en aislamiento preventivo o paciente con infección leve por SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador		X	X	X
	Definición y delimitación de áreas para la atención de paciente respiratorio en aislamiento	Prestador		X	X	X
Proteger grupos de mayor Riesgo	Programación de visitas y actividades en el domicilio por parte de EMS y/o telemedicina, dependiendo del estado clínico del paciente.	Prestador	X	X	X	X
	Organización de horarios especiales para adulto mayor y disminución de tiempo de estadía en la institución	Prestador	X	X	X	X
	Reporte de estado clínico del paciente con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador	X	X	X	X
	Seguimiento / atención domiciliaria paciente con diagnóstico leve por SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador	X	X	X	X
Garantizar condiciones de bioseguridad y EPP para todo el Talento Humano en Salud	Verificación de planes y condiciones de bioseguridad Disponibilidad permanente de EPP	EAPB Prestador	X	X	X	X
Garantizar insumos y medicamentos y demás elementos necesarios para la atención de pacientes	Conciliación con proveedores para entrega de suministros y mecanismos para solventar cartera, solicitud extraordinaria de suministros y organización de entregas.	Prestador	X	X	X	X
	Concertación con proveedores de alimentos posibles incrementos de suministro de dietas para pacientes.	Prestador	X	X	X	X
	Asegurar suministro de elementos de bioseguridad al talento humano en salud de acuerdo con el riesgo del mismo en la atención de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador ARL	X	X	X	X
Redireccionar uso de	Restricción de cirugía ambulatoria y procedimientos no urgentes.	EAPB Prestador		X	X	X
	Restricción de consulta externa en actividades de P Y P y otros servicios ambulatorios de acuerdo con el perfil de salud y riesgo de la población	EAPB Prestador		X	X	X



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

Capacidad instalada a Pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Definición de puntos de atención con destinación específica para atención de paciente sintomático respiratorio o con infección por SARS-CoV-2s (COVID-19)	EAPB Prestador		X	X	X
	Liberación de camas de servicios existentes para los pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador		X	X	X
	Reconversión de capacidad instalada para ampliar capacidad de camas de cuidado intensivo y de cuidado intermedio.	Prestador		X	X	X
Expansión de capacidad instalada para mitigar saturación de la capacidad disponible	Utilización de infraestructuras de salud que no estén prestando servicios de salud o de infraestructuras no dedicadas a salud para hospitalización de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19).	DTS EAPB Prestador			X	X
Garantizar disponibilidad de recurso humano para la atención	Conformar EMS en las Redes de Prestadores	EAPB Prestador	X	X	X	X
	Capacitación en atención del paciente sintomático respiratorio, triage, medidas de bioseguridad y adecuado uso de los EPP	Prestador	X	X	X	X
	Planeación y reprogramación de vacaciones	Prestador	X	X	X	X
	Hacer uso eficiente del talento humano en salud actualmente vinculado a los diferentes servicios asistenciales.	Prestador	X	X	X	X
	Aplazamiento del disfrute de descanso compensatorio	Prestador			X	X
	Uso, expansión y reasignación progresiva de la oferta de Talento Humano en Salud y de otras profesiones, tecnologías y técnicos del área de la salud.	Prestador	X	X	X	X
	Incorporación adicional de otros médicos, enfermeras, bacteriólogos y demás profesionales, tecnólogos y técnicos del área de la salud para reforzar las actividades asistenciales.	Prestador			X	X
	Identificación, capacitación y vinculación de Gestores Comunitarios en Salud a los EMS	EAPB Prestador	X	X	X	X

Por lo anterior se reitera la obligatoriedad de la implementación de las medidas descritas por competencias para Entes Territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), en la circular 005 conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud, la así como las contempladas **Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)** adoptado por la resolución 536 del 2020, lo definido en el decreto legislativo 538 del 12 de abril del 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud para





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 6 de 6

atender y mitigar la pandemia de COVID19 y garantizar los servicios de salud en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, y las descritas en los lineamientos , guías, y protocolos expedidos.

De conformidad con el artículo 4 del decreto legislativo 538 del 112 de abril del 2020, los prestadores de servicios de salud que oferten camas de UCI y de cuidados intermedios, deberán reportar diariamente la disponibilidad de camas de los mismos al CRUE del Instituto Departamental de Salud de Nariño, de acuerdo con lo determinado en la circular externa #125 del IDSN en el formato publicado en el link <http://bit.ly/coviddispon>.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA Profesional Universitario IDSN		Revisó: VICTOR GIOVANNI MELO B. Asesor externo IDSN	
Firma:	Fecha: 13 de abril del 2020	Firma:	Fecha: 13 de abril del 2020
Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública		Revisó y aprobó: KAREN LUNA Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma:	Fecha: 13 de abril del 2020	Firma:	Fecha: 13 de abril del 2020
Revisó y aprobó: WILLIAM VELA Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Firma:	Fecha: 13 de abril del 2020	Firma:	Fecha:



CO-3C-CER9915

